GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 089 ***-2023-GR. APURÍMAC/GR.***

Abancay, 07 FEB. 2023

VISTOS:

El **memorándum Nro.179-2023-GR. APURÍMAC/GR,** de fecha 06 de febrero del 2023; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: designar y **cesar** al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y **cesar** a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante memorándum Nro.179-2023-GR. APURÍMAC/GR. de fecha 06 de febrero del 2023, el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutivo de conclusión de designación del **LIC. EVER ALLCCA PEREZ**, en el cargo de **DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC;**

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Abancay de fecha 29 de noviembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACIÓN** del **LIC. EVER ALLCCA PEREZ**, en el cargo y funciones de **DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, al **LIC. EVER ALLCCA PEREZ,** para que realice la entrega formal del cargo en su oportunidad, al nuevo funcionario, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesados de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Director de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC